CONTRATO Nº 09 /2014

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con C.I. Nº 649.896, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 60, de fecha 20 de agosto del 2013, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **PIRO´Y S.A.,** con **RUC Nº 80000505-8,** domiciliada en Avda. Artigas N° 988 c/ Cusmanich de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay; representada por la **Lic. JUSTA ELIZABETH LEITE FIGUEREDO**, con **C.I. N° 1.039.870**, en su carácter de Apoderada; conforme al Poder otorgado por Escritura Pública N° 41 de fecha 26 de setiembre de 2011, autorizado por el Escribano Público Julio César Albertini, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRICOS" – ID 268.408**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la adquisición de artículos eléctricos, la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta presentada y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	4	0	0	340	10	1	99	89.999.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.408.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa DINCAP N° 02/2014 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS"**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 458 de fecha 25 de marzo de 2014.

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

CONTRATO Nº 09 /2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Ítem Adj.	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	11	Llaves T.M. 3 x 60 amperes tipo industrial	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	5	19.412	97.060
2	12	Llaves T.M. 3 x 30 amperes tipo industrial	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	5	15.400	77.000
3	13	Llaves T.M. 3 x 25 amperes tipo industrial	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	5	15.400	77.000
4	14	Llaves T.M. 1 x 40 amperes.	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	5	6.082	30.410
5	15	Llaves T.M. 1 x 30 amperes	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	5	5.099	25.495
6	16	Llaves T.M. 1 x 20 amperes:	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	5	5.099	25.495
7	17	Llaves T.M. 1 x 16 amperes	VCP	CHINA	Unidad	Unidad	5	5.099	25.495
8	24	Placa para toma de embutir, de 1 punto.	CONATEL	URUGUAY	Unidad	Unidad	25	3.059	76.475
9	26	Placa para toma de embutir, de 2 punto	CONATEL	URUGUAY	Unidad	Unidad	50	3.046	152.300
10	27	Placa para toma de embutir, de 3 punto	CONATEL	URUGUAY	Unidad	Unidad	50	3.046	152.300
11	34	Cinta vulcanizante	TACSA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	4	14.600	58.400
Total Gs.									**797.430**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 797.430 (GUARANIES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA) IVA Incluido**.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Itaú Paraguay S.A. – Cta. N° 700106130.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación (DDLC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de compra, conforme a lo establecido en el Anexo A de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección:
Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) Alberdi Nº 226 casi Presidente Franco, de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Administración Financiera de la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP).

Ing. Agr. César Duarte Riveros
Director General
DINCAP

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32, y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

CONTRATO Nº 09 /2014

de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y las leyes aplicadas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 21 del mes abril del año dos mil catorce.

Lic. JUSTA ELIZABETH LEITE FIGUEREDO	**Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**
Justa E. Leite Figueredo	
Representante Legal	
Piro'y S.A.	